

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 056-2013-ANA-AAA.JZ.P- ALA-ZAÑA

Zaña, Noviembre 04 del 2013.

VISTO:

El Oficio N°353-2013-JUZ-P, de fecha 06 de noviembre del 2013, presentado por el Ing. **Carlos Alfonso Castañeda Otsu**, Presidente de la Junta de Usuarios Zaña; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el periodo 2014-2016 que se inicia el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria estableció que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante resolución administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previsto en el precitado Reglamento, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato;

Que, con el documento del visto se solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la **Junta de Usuarios de Zaña**, para el periodo 2014 - 2016, acompañado de la constancia sobre los resultados del proceso electoral y la declaración sobre la no presentación de impugnaciones;

Que, en consecuencia de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo de la Junta de Usuarios de **Zaña**, para el periodo 2014 - 2016; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el consejo directivo de la **Junta de Usuarios de Zaña**, para el periodo 2014 - 2016, integrada por:

Presidente :	Carlos Alfonso Castañeda Otsu	DNI.N° 16630529
Vicepresidente:	Segundo Bernardino Colchado Rodríguez	DNI.N° 16603900
Secretario :	Abelardo Gonzales Centruion	DNI.N° 16563766
Tesorero :	Angel Simon Lara Arenas	DNI.N° 16547346
Pro Tesorero :	Carlos Iriarte Ríos	DNI.N° 16548343



1er Vocal	:	Apolinario Romero Mera	DNI.N° 16566162
2do Vocal	:	Luis José Sandoval Acosta	DNI.N° 16613362
3er Vocal	:	Carlos Amancio Fernández Cacho	DNI.N° 16596917
4to Vocal	:	Orlando Morales Rodas	DNI.N° 16562030
5to Vocal	:	Alejandro Chiroque Valdiviezo	DNI.N° 16610425

Articulo Segundo.- El periodo del consejo directivo de la Junta de Usuarios Zaña, reconocida con la presente resolución se iniciará el 01 de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Articulo Tercero.- Los integrantes del consejo directivo de la Junta de Usuarios Zaña, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Articulo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la **Junta de Usuarios de Zaña**, y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrate, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Zaña
Ingº Jorge Damián Albújar Peche
Administrador Local de Agua Zaña

- Junta de Usuarios Zaña
- DARH
- Archivo (+2)
- JDAP/mercedes**